



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
INSTITUTO BALEAR DE LA VIVIENDA (IBAVI)

1581

Notificación de la resolución de suspensión y revocación, en su caso, del derecho a la ayuda de renta básica de emancipación para jóvenes por haber superado los ingresos permitidos durante el ejercicio fiscal de 2010

Por el presente se notifica a los beneficiarios que a continuación se relacionan que una vez analizada la alegación presentada y la documentación aportada en su caso, se ha resuelto desestimatoriamente, por lo que se ha ordenado la revocación del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los interesados y con los efectos que a continuación se detallarán.

Si la fecha de efectos económicos de la suspensión del derecho o de las causas que motivan esta resolución, se deriva la existencia de ayudas indebidamente percibidas, se tramitará un expediente de reintegro con las garantías de procedimiento establecidas en la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE N ° 276, de 18 de noviembre de 2003) que, en su caso, será notificado con la propuesta de liquidación a efectos de su ingreso o la presentación de documentos y alegaciones que el interesado considere oportuno antes de dictar la resolución con la liquidación definitiva.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE N ° 276, de 18/11/03), esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra esta recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE N ° 311, de 28.12.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE N ° 12, de 14.1.99), o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE N ° 167, de 07.14.98).

DNI	NOM I LLINATGES	RESOLUCIO	INICI REVOC	FI REVOC
36144****	RAÚL JOSÉ ESTÉVEZ CANDÁN	RBE0070010100609409D	ENERO	MARZO
43148****	JUAN JOSE COLL GARCIA	RBE0070010100524109Q	ENERO	MAYO
41523****	SARA MOLINOS BUTTLE	RBE0070010100223508W	ENERO	ENERO

Palma, 30 de enero de 2014

Director Gerente

Roberto M. Cayuela Rexach

